



- Coordinación entre materias.
- Absentismo en aulas.
- Tasas de rendimiento y abandono.

Todo ello sin que suponga perjuicio para otros temas que sean objeto de interés y que se encuentren en el ámbito de la convocatoria.

Cuantía económica y apoyo institucional

Con cargo al capítulo correspondiente del I Plan Propio de Docencia se destinará a estas ayudas una cuantía total de 125.000 €. Las ayudas correspondientes serán de hasta 5.000 € por proyecto para la financiación de gastos que estén debidamente justificados en la solicitud y en consonancia con los fines de la convocatoria. Todos los proyectos serán coordinados por el Secretariado de Formación e Innovación Docente, a través del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE), quién ofrecerá la formación y apoyo técnico para el análisis de las áreas susceptibles de mejora y la puesta en marcha de las acciones derivadas del mismo. La gestión económica de las ayudas se realizará a través del ICE.

Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

- Comunicar por escrito cualquier modificación, justificada, de los aspectos señalados en la solicitud, para su aprobación. Dicho escrito deberá ser dirigido a la Directora del Secretariado de Formación e Innovación Docente.
- Desarrollar las actuaciones que se recojan en la solicitud presentada.
- Presentar la memoria de justificación de gastos con anterioridad al 30 de noviembre de 2009.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas dará lugar a la interrupción de la financiación del proyecto, así como a la denegación de proyectos dentro de este ámbito en próximas convocatorias.

Formalización de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto entre el 28 de mayo y el 5 de junio de 2009.

La solicitud se realizará a través de la página web del Vicerrectorado de Docencia <http://vdocencia.us.es/vicerrectorado-de-docencia/plan-propio-de-docencia/1-plan-propio-de-docencia>. Una vez cumplimentado telemáticamente el formulario, se imprimirá la solicitud, que

deberá firmarse y presentarse en el Registro General de la Universidad en el plazo establecido.

La ausencia de alguno de los datos requeridos en la solicitud o la entrega de la misma en Registro fuera de plazo será causa suficiente para su no admisión.

Resolución

El proceso de evaluación y selección se hará de acuerdo con la adecuación de la actividad presentada y del presupuesto a los objetivos que se pretenden alcanzar. El número de actividades que se podrán financiar por centro estará en función de la disponibilidad económica. En el caso de proyecto presentados por equipos docentes, no se concederá más de un proyecto por cada equipo.

La resolución se comunicará a los coordinadores de los proyectos, por escrito, en el plazo de 10 días desde la resolución.

Recursos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y la resolución de la misma, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, a 8 de mayo de 2009

Fdo. Joaquín Luque Rodríguez
Rector de la Universidad de Sevilla

Convocatoria de ayudas para Prácticas Externas incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla (año 2009).

Resolución Rectoral de 8 de mayo de 2009, por la que se aprueba la convocatoria de 2009 correspondiente a la obtención de ayudas para Prácticas Externas incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.



Objetivo

Esta convocatoria corresponde a la **línea de acción 12 del I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla** (acuerdo 6.1/CG 28-10-08) y pretende contribuir a la consecución del Objetivo Estratégico IV “Disponer de los mejores recursos”.

Mediante esta línea de acción la Universidad espera contribuir a mejorar la formación de los alumnos, ya que las prácticas externas se configuran como una actividad que complementa la formación y mejora la calidad de la enseñanza. Ayuda a la adquisición de conocimientos acerca de la gestión de los organismos públicos y privados, de las estructuras organizativas y de las funciones y procedimientos de trabajo. Además, con ellas se establecen contactos entre empresas e instituciones y los alumnos, facilitando así su posterior inserción laboral.

Con esta convocatoria se pretende apoyar a los Centros en la búsqueda de nuevos convenios de colaboración que permitan la realización de prácticas externas de los alumnos y un aumento en el número de plazas ofertadas.

Destinatarios

Podrán solicitar ayudas en esta línea de acción los Centros Propios de la Universidad de Sevilla y actuarán como coordinadores de las actividades los Decanos o Directores de Centro, o personas en las que deleguen. En la solicitud se deberá indicar el tipo de actividad o actividades que se pretenden realizar con las ayudas.

Cuantía económica y apoyo institucional

Con cargo al capítulo correspondiente del I Plan Propio de Docencia se destinará a estas ayudas una cuantía total de 25.000 €. Las ayudas correspondientes serán de hasta 2.000 € por proyecto y con ellas se podrán cubrir gastos de desplazamiento, distribución de información a través de las empresas, visitas, o cualquier otro que quede debidamente justificado en la solicitud y esté en consonancia con los fines de esta convocatoria. La Universidad de Sevilla, a través de su Servicio de Prácticas en Empresas (SPE), ofrecerá el apoyo técnico necesario para la gestión de plazas y convenios de colaboración. La gestión económica de las ayudas se realizará a través del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE).

Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

- Comunicar por escrito cualquier modificación, justificada, de los aspectos señalados en la solicitud,

para su aprobación. Dicho escrito deberá ser dirigido a la Directora del Secretariado de Formación e Innovación Docente.

- Desarrollar las actuaciones que se recojan en la solicitud presentada.
- Presentar la memoria de justificación de gastos con anterioridad al 30 de noviembre de 2009.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas dará lugar a la interrupción de la financiación del proyecto, así como a la denegación de proyectos dentro de este ámbito en próximas convocatorias.

Formalización de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto entre el 28 de mayo y el 5 de junio de 2009.

La solicitud se realizará a través de la página web del Vicerrectorado de Docencia <http://vdocencia.us.es/vicerrectorado-de-docencia/plan-propio-de-docencia/1-plan-propio-de-docencia>. Una vez cumplimentado telemáticamente el formulario, se imprimirá la solicitud, que deberá firmarse y presentarse en el Registro General de la Universidad en el plazo establecido.

La ausencia de alguno de los datos requeridos en la solicitud o la entrega de la misma en Registro fuera de plazo será causa suficiente para su no admisión.

Resolución

El proceso de evaluación y selección se hará de acuerdo con la adecuación de la actividad presentada y del presupuesto a los objetivos que se pretenden alcanzar. El número de actividades que se podrán financiar por centro estará en función de la disponibilidad económica.

La resolución se comunicará a los Decanos y Directores de los Centros, por escrito, en el plazo de 10 días desde la resolución.

Recursos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y la resolución de la misma, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso Administrativo, recurso de reposición ante este mis-



mo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, a 8 de mayo de 2009

Fdo. Joaquín Luque Rodríguez
Rector de la Universidad de Sevilla

Convocatoria del Programa de Formación del Profesorado Novel incluida en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla (año 2009).

Resolución Rectoral de 8 de mayo de 2009, por la que se aprueba la convocatoria de 2009 correspondiente al Programa de Formación del Profesorado Novel, incluida en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.

Introducción

La Universidad de Sevilla, en su compromiso con la mejora continua de la docencia, y como aplicación de la línea de acción 17 del **I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla** (acuerdo 6.1/CG 28-10-08), publica, en este año 2009, el presente Programa de Formación del Profesorado Novel.

El artículo 80.2 del Estatuto establece que los profesores que inician su carrera profesional en la Universidad deben recibir apoyo y asesoramiento didáctico y pedagógico para desempeñar sus funciones. La experiencia de diferentes estudios sobre formación de profesores ha revelado que los docentes que inician su carrera profesional en la Universidad necesitan apoyo y asesoramiento didáctico y pedagógico para desempeñar su labor formativa, esto es, programar las asignaturas, elaborar exámenes, interrelacionarse con los alumnos, atender las tutorías, utilizar materiales audiovisuales, etc. Estas necesidades percibidas en nuestra Universidad se han articulado en torno a un programa cuyo eje central se basa en la consolidación de Equipos Docentes en el seno de los departamentos.

Estos Equipos Docentes son grupos de trabajo constituidos de manera voluntaria, y formados por varios profesores principiantes y un profesor con experiencia. Se considera profesor principiante a aquel que no supera los cinco años de dedicación profesional y profesor con ex-

periencia o mentor, al profesor con más de diez años de actividad docente en la Universidad.

Destinatarios

La convocatoria del programa se hace extensible a todos los Departamentos de la Universidad de Sevilla. Cada Departamento podrá hacer una o varias propuestas de Equipos Docentes.

Modalidad 1: Equipos Docentes de Iniciación:

-Profesores Principiantes: Profesores Asociados, Profesores Ayudantes o Becarios (con presencia en el Plan Docente de su Departamento para el curso 2009-2010) que cuenten con una experiencia de, máximo, tres años de docencia universitaria.

-Profesores Mentores: Profesores Titulares o Profesores Catedráticos con más de diez años de experiencia docente universitaria.

Cada Equipo Docente estará formado por un profesor mentor y entre 3 y 5 profesores principiantes del mismo Departamento y/o área de conocimiento (siempre que así lo permita el número de profesores principiantes con que cuente el departamento).

Modalidad 2: Equipos Docentes de Consolidación:

-Profesores Principiantes: Profesores Asociados, Profesores Ayudantes o Becarios (con presencia en el Plan Docente de su Departamento para el curso 2009-2010) que cuenten con una experiencia de, máximo, cinco años de docencia universitaria.

-Profesores Mentores: Profesores Titulares o Profesores Catedráticos con más de diez años de experiencia docente universitaria.

Cada Equipo Docente estará formado por un profesor mentor y entre 3 y 5 profesores principiantes del mismo Departamento y/o área de conocimiento (siempre que así lo permita el número de profesores principiantes con que cuente el departamento). En ambos casos los profesores deben haber participado en algunas de las ediciones anteriores de este Programa Formativo.

Actividades

Modalidad 1: Equipos Docentes de Iniciación:

-Sesiones Presenciales: Los profesores principiantes participarán en 3 sesiones de 3 horas referidas a las siguientes